ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-F-01
		Fecha: 09/03/2021
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 4

Fecha del Informe	12/05/2021

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

PERÍODO DEL INFORME	10/05/2021	11/05/2021	**No. DEL CONTRATO**	**1267/2021**
SUSPENSIÓN:	DD/MM/AAAA	**AL**	DD/MM/AAAA	

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA	**NIT**	830112276-8
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)	9499		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato)		**C.C**	

INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR

BANCO:	**CAJA SOCIAL**	**TIPO DE CUENTA:**	Corriente	**No. CUENTA:**	**21003933663**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto:	Celebrar contrato de interés público con la Fundación Espacios de Vida para la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto “Escuela Talentos”, de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de convocatoria 'proyectos locales e interlocales' del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2021.

Fecha de Inicio	10/05/2021	**Plazo Inicial:**	6 MESES Y 12 DÍAS	**Prórrogas:**		**Fecha Final:**	
Fecha Terminación	22/11/2021						
Número de pagos pactados	**2**						
Pago No.	1	de	2				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

No REGISTRO PRESUPUESTAL	**CÓDIGO FUENTE**	**CONVENIO**	**VALOR A PAGAR**	**No REGISTRO PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO FUENTE**	**CONVENIO**	**VALOR A PAGAR**
a) 1984	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA		$ 24.566.805	c)			$ 0
b)			$ 0	d)			$ 0

Valor inicial Contrato:	$ 54.592.899
Valor Adición 1	$ 0
Valor Adición 2	$ 0
Valor Adición 3	$ 0
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)	$ 54.592.899

Valor pago a efectuar	$ 24.566.805	Valor en letras:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE

Pagos efectuados a la fecha	$ 0
Saldo pendiente de pago	$ 30.026.094
Valor a liberar	$ 0

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME

1.Desarrollar y ejecutar el proyecto “Escuela Talentos”, presentado al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo y la concertación realizada.

A partir del 10 de mayo comenzó la ejecución del contrato y se ejecutará hasta el 22 de noviembre de 2021. Se ha enfocado en el desarrollo de las actividades descritas en el desarrollo de las obligaciones No. 2

2.Realizar la convocatoria a la comunidad a través de piezas comunicativas difundidas a través de redes sociales, a través de perifoneo y a través de impresión y distribución de volantes, acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo.

Diseño de piezas publicitarias y comunicativas, para ser aprobadas por el Idartes para su distribución. Nos encontramos en este momento realizando el diseño de las piezas comunicativas, para ser enviadas a la Supervisión del contrato, para que sean aprobadas y procedes a su posterior impresión y distribución.

3.Garantizar la realización del proceso de formación artística en música, danza, ballet y artes plásticas, acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo.

En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.

4. *Proporcionar los equipos electrónicos mediante alquiler y el apoyo al pago de servicio de internet a cada tallerista para impartir las clases, acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo.*
En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.

5. Contar con una plataforma digital eficaz y óptima para la realización de las clases virtuales, a través de la implementación y funcionamiento de la misma, acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo.
En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.
6. Suministrar el material pedagógico necesario para el desarrollo del proceso de formación, acorde con el proyecto presentado, y con estricta sujeción al presupuesto del mismo y a la guía de gastos aceptables del Idartes.
En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.
7. Suministrar los elementos necesarios para el proceso de formación en música y danza acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo.
En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.
8. Garantizar la realización de una muestra final del proyecto, incluyendo los elementos técnicos, el alquiler de una tarima, alquiler de vestuario, la entrega de refrigerios para los participantes, plan de contingencia con los compromisos que este requiere, el apoyo logístico y los grupos artísticos, según se registra en el proyecto presentado, con estricta sujeción al presupuesto del mismo y a la guía de gastos aceptables del Idartes.
En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.
9. Garantizar el registro fotográfico del proyecto acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo.
En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.
10. Entregar los soportes de ejecución de las actividades virtuales, en los plazos indicados por el Idartes.
En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.
11. Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso.
En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.
12. Las demás relacionadas con el objeto del contrato
En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
1) Cronograma de actividades desagregado con base en el cronograma general del proyecto y las actividades que se detallan en el presupuesto del mismo. 2) Informe que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del proyecto.	12/05/2021	PDF ANEXO AL PRESENTE INFORME

DECLARACIÓN JURAMENTADA

	SI	NO	OBSERVACIONES
¿De acuerdo con el Artículo 383. Parágrafo 2 del Estatuto Tributario, para la prestación del servicio o actividad he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos:?	X		
¿Pertenece usted al nuevo Regimen Simple de trubutacion responsabilidad en el RUT (47)?		X	
¿Es usted responsable de Impuesto sobre Ventas (IVA)?		X	
¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	X		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN FINANCIERA**	Código: GF-F-01
		Fecha: 09/03/2021
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 4

¿Es usted una Entidad Estatal o tiene regimen de tributacion especial?	X		**Régimen especial de entidades sin ánimo de lucro**
¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?	X		
¿Es usted Facturador Electrónico?	X		
¿Tiene dependientes a su cargo? (Decreto 1070 de 2013 Art. 387 E.T.) ***(solo se tomará en cuenta si se anexan los soportes mencionados en la tabla Disminución Retención - Art 387 E.T.)***		X	
¿Realizo pagos por intereses de vivienda en el año 2020? ***(solo se tomará en cuenta si se anexan los soportes mencionados en la tabla Disminución Retención - Art 387 E.T.)***		X	
¿Realizo pagos de Medicina Prepagada o Plan Complementario en el año 2020? ***(solo se tomará en cuenta si se anexan los soportes mencionados en la tabla Disminución Retención - Art 387 E.T.)***		X	
¿Efectúa pagos en una cuenta AFC? De ser así en observaciones indique el valor mensual pagado anexando certificación bancaria de la cuenta AFC		X	
¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar copia del pago correspondiente)		X	
¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	
¿El pago de la ARL es asumido por el IDARTES?		X	

Yo_____, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes **NO**____ **SI**____ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto **NO**_____ **SI**_____ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de _____ es:_____ (Anexo copia de la planilla).

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:

FIRMA DEL SUPERVISOR

ANA CAROLINA ÁVILA PÉREZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó Supervisor o Interventor

FIRMA DEL CONTRATISTA

JAVIER ANDRÉS CABEZAS ORTIZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

Representante legal de la Fundación Espacios de Vida

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

N/A

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó Apoyo a la Supervisión

Radicado: **20213500060704**
Fecha 13-05-2021 09:41

Documento 20213500060704 firmado electrónicamente por:

ANA CAROLINA AVILA PEREZ, GERENTE DE DANZA, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 13-05-2021 09:41:48

Proyectó: SILVIA MARIA TRIVIÑO JIMENEZ - Contratista - Gerencia de Danza

Anexos: 11 folios, Anexos electrónicos

7444220c8fed964aa3721658ccd5e392fd338ed2a58ebb4194f965f1c450cb39

ANA CAROLINA ÁVILA PÉREZ, Gerente de Danza actuando en mi calidad de supervisora del Contrato de Interés Público N° 1267-2021 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con el contratista **FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA**, cuyo objeto es "*CELEBRAR CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "ESCUELA TALENTOS", DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRESENTADO Y CONCERTADO EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA "PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES" DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2021."* certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el citado contratista ha hecho entrega de la totalidad de los productos acordados para el primer desembolso del contrato, por lo tanto se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera hacer el desembolso correspondiente habiéndose cumplido lo pactado para éste.

Así mismo certifico que el contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en la certificación que se anexa con el informe.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, al 13 de mayo de 2021

ANA CAROLINA ÁVILA PÉREZ
Gerente de Danza
Supervisora

Proyectó: Silvia María Triviño Jiménez – Contratista Gerencia de Danza

Fundación Espacios de Vida

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Yo, JAVIER ANDRES CABEZAS ORTIZ, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 79.801.109 expedida en Bogotá, actuando en mi condición de Representante legal de la FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA con Nit 830.112.276-8 me permito certificar: Que la Fundación ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes, puesto que la organización **no tiene ni ha tenido empleados de planta** desde su creación y la vinculación de personas a diversos programas y proyectos se hace bajo la modalidad de prestación de servicios, **sin constituir ningún vínculo laboral.**

De igual forma la Junta directiva, presta sus servicios a la Fundación de manera voluntaria y sin vínculo laboral, de acuerdo a los estatutos, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL y en lo aplicable respecto de aportes parafiscales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días de mayo de 2021.



JAVIER ANDRÉS CABEZAS ORTIZ
Representante Legal
Identificación No. 79.801.109
Dirección: Carrera 88 F bis # 0 – 63
Teléfonos: 4506873 - 3176565004

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14743942591

(415)7707212489984(8020) 000001474394259 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 2 2 7 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ESPACIOS DE VIDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 88 F BIS 0 63

42. Correo electrónico info.espaciosdevida@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 5 6 5 0 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 2 0 7 1 9	9 0 0 7	2 0 0 2 0 7 1 9		9 0 0 8	8 5 5 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 25 / 00 : 52: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14743942591

(415)7707212489984(8020) **000001474394259 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 2 2 7 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 1	2 4
73. Fecha	2 0 0 2 0 7 1 9	2 0 1 6 0 6 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 1 2 8	2 0 1 6 0 7 1 2
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 1 8 7 3 1	0 0 2 0 9 8 1 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 0 7 1 9
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14743942591

(415)7707212489984(8020) **000001474394259 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 2 2 7 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 6 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 8 0 1 1 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABEZAS	ORTIZ	JAVIER	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14743942591

(415)7707212489984(8020) **000001474394259 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 2 2 7 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 8 0 1 1 0 9		COLOMBIA 1 6 9	CABEZAS	ORTIZ	JAVIER	ANDRES				2 0 0 2 0 7 1 9	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 4 7 3 1 6 3		COLOMBIA 1 6 9	MONTOYA	CAVIEDES	JESUS	MARIA				2 0 0 2 0 7 1 9	2 0 1 2 0 5 3 1
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 7 3 2 3 8		COLOMBIA 1 6 9	RODRIGUEZ	ZANGUÑA	JAVIER	FELIPE				2 0 0 2 0 7 1 9	2 0 1 2 0 5 3 1
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 9 6 9 9 3 2		COLOMBIA 1 6 9	LEON	BECERRA	MARTHA	ESPERANZA				2 0 1 2 0 5 3 1	2 0 1 7 0 6 2 2
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 1 5 9 6 8		COLOMBIA 1 6 9	CABEZAS	ORTIZ	LUIS	FRANCISCO				2 0 1 2 0 5 3 1	2 0 1 6 0 7 1 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14743942591

(415)7707212489984(8020) **000001474394259 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 2 2 7 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 3 0 7 3 4 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LEON	BECERRA	JEIMY	SOFIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 1 7 8 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TAUTIVA	NUÑEZ	LEONEL	BARUC

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 6 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:06/01/2021

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830112276	FUNDACION ESPACIOS DE VIDA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 88 F BIS 0 63 Teléfonos: 2908146

Dirección electrónica: info.espaciosdevida@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 19/07/2002 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8553 - Enseñanza cultural

Actividad 2: 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
17/05/2018	C.C.	79801109	JAVIER ANDRES CABEZAS ORTIZ	REPRESENTANTE LEGAL
23/01/2019	C.C.	79925277	GABRIEL MAURICIO CABRALES VERA	CONTADOR

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

FUNDACION ESPACIOS DE VIDA
NIT 830.112.276
carrera 88 F Bis 063
Tel: (031) 3176565004
Bogotá - Colombia
gerencia@espaciosdevida.org

Factura electrónica de venta
No. FEV-4

Señores	Instituto Distrital De Las Artes		
NIT	900.413.030-9	**Teléfono**	(031) 3795750 - Ext. 3501
Dirección	Carrera 8 Nº 15 46	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/05/2021, 20:23
Expedición	11/05/2021, 20:23
Vencimiento	11/05/2021

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	01	Primer desembolso contrato de interés público Nº 1267-2021	1.00	24,566,805.00	24,566,805.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Veinticuatro millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Contado Consignación Consignación bancaria $ 24,566,805.00

Observaciones:

Total Bruto	24,566,805.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	24,566,805.00

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764010955129 aprobado en 20210224 prefijo FEV desde el número 0 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 9.66*1000
CUFE: 1b2374ea25f79b98ddf161bdd7aadb933f968c0a4ca8692cfbf67b603181422f85ac20d5df6a6aab6ef2e07df732ff27

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764010955129

(415)7707212489984(8020) **0018764010955129**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 1 1 2 2 7 6	8				

11. Razón social
FUNDACION ESPACIOS DE VIDA

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 88 F BIS 0 63

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-02-24 / 09:11:15 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CABEZAS ORTIZ JAVIER ANDRES
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79801109 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION ESPACIOS DE VIDA

997. Fecha formalización 2021-02-24 11:11:15

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764010955129

(415)7707212489984(8020) **0018764010955129**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 1 1 2 2 7 6	8				

11. Razón social

FUNDACION ESPACIOS DE VIDA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION ESPACIOS DE VIDA CR 88 F BIS 0 63	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEV	1	1,000	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Banco Caja Social

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

FUNDACION ESPACIOS DE VIDA *Identificado con* *NI8301122768*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE PYME, radicada en la oficina 0009 KENNEDY, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No.	:	*21003933663*
Fecha de Apertura	:	*03 de marzo de 2020*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: IDARTES
Realizada en la oficina 0009 KENNEDY de la ciudad de BOGOTA, el día viernes, 7 de mayo de 2021.

Cordialmente,

Efectuado por:
C7C0M4A4 - CESAR ANDRES CAÑON MONTEALEGRE

Banco Caja Social
OF. KENNEDY
SG 31 07 MAY 2021
Vo.Bo
TRAMITADO

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social Establecimiento Bancario

EJECUCIÓN:	CLASE DE CONTRATO:	
Fecha de Suscripción: 05 de mayo del 2021 Fecha y N° de Registro Presupuestal: 10 de mayo del 2021 – 1984 Fecha de Aprobación de Garantías: 05 de mayo del 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSULTORÍA OBRA SUMINISTRO COMPRA VENTA INTERADMINISTRATIVO CONVENIOS DE ASOCIACION CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO O COLABORACIÓN CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN CONTRATO DE EXHIBICIÓN CONTRATO DE COMODATO CONTRATO DE ALQUILER CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CONTRATO DE COPRODUCCIÓN OTROS	 X

ACTA DE INICIO	
CONTRATO DE:	**CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO Nº 1267**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA NIT. 830112276-8**
OBJETO DEL CONTRATO	Celebrar contrato de interés público con la Fundación Espacios de Vida para la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto “Escuela Talentos”, de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de convocatoria 'proyectos locales e interlocales' del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2021.
SUPERVISOR / A	**ANA CAROLINA ÁVILA PÉREZ**
VALOR TOTAL	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($54.592.899)**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 22 de noviembre de 2021.

El día 10 de mayo del 2021 se reunieron JAVIER ANDRES CABEZAS ORTIZ**,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.801.109 de Bogotá, en su calidad de Contratista y Ana Carolina Ávila Pérez Gerente de Danza, en su calidad de supervisora del contrato N°.1267 - 2021, con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: 22 de noviembre del 2021.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

EL CONTRATISTA

JAVIER ANDRES CABEZAS ORTIZ
CC. N° 79.801.109

LA SUPERVISORA

ANA CAROLINA ÁVILA PÉREZ
Gerente de Danza

CONTRATO Nº 1267 – 2021

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900.413.030-9, representado por **PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, nombrada como Subdirectora de las Artes del IDARTES, mediante Resolución N° 14 del 15 de enero de 2021, posesionada por acta N° 04 del 15 de enero de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, la **FUNDACION ESPACIOS DE VIDA,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT **830.112.276-8**, representado legalmente por **JAVIER ANDRES CABEZAS ORTIZ,** identificado (a) con cédula de ciudadania No. 79.801.109, quien en adelante se denominará **EL APOYADO,** hemos acordado adelantar las labores pertinentes para el cumplimiento del contrato de interés público o colaboración, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. **2)** Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. **3)** Que a su vez es misión del IDARTES garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital,contribuyendo al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria **4)** Que El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES formuló el proyecto de inversión *7600 – "Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C*.", cuya meta es: *"Realizar el 100% de las acciones para el fortalecimiento de los estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, artísticos y patrimoniales"*; articulado con el propósito: *"Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política" y el programa: "Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural"* del Plan Distrital de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, adoptado mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020. **5)** Que el Proyecto de Inversión 7600, tiene por objetivo general: *"Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos.* **6)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autorizó al Gobierno Distrital para que, con recursos de su presupuesto, celebre contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Seccional de Desarrollo. **7)** Que **LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,** como cabeza del sector tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con otros entes. Una de las funciones principales de la SCRD, es gestionar la

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos en la ciudad, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Igualmente, debe impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital, en los ámbitos territorial, sectorial y poblacional para el fortalecimiento de los procesos de información, planeación, organización, fomento, regulación y control de los campos de la Cultura, Arte y Patrimonio del Distrito Capital y sus localidades. **8)** En aras de impulsar programas y actividades de interés público del sector cultura, recreación y deporte, mediante la Resolución No. 719 de fecha 27 de octubre de 2020, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordeno la apertura del Banco de Proyectos del "Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC 2021" en sus dos modalidades: proyectos locales e interlocales y proyectos metropolitanos, para los proyectos de iniciativa privada y de interés público, presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad. **9)** Que el Programa Distrital de Apoyos Concertados tiene como objetivo fortalecer procesos y proyectos del arte, cultura y patrimonio, en el marco del plan de desarrollo vigente, mediante convocatorias en las que pueden participar organizaciones con personería jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida trayectoria e idoneidad. El PDAC ofrece asistencia técnica y recursos financieros de contrapartida a los proyectos que impulsen las entidades del sector en la perspectiva de hacerlos sostenibles social y económicamente. **10)** Que la modalidad "Proyectos locales o interlocales" está dirigida a dinamizar procesos asentados territorialmente o que reúnan dos o más localidades. "Estos proyectos fueron seleccionados a la luz de condiciones de participación, allí quedaron definidas las líneas de participación, criterios de evaluación, causales de rechazo, cronograma, documentos a presentar como soporte, entre otros; esto en aras de garantizar una total transparencia en la asignación de los recursos dispuestos para este fin. **11)** Que el propósito de los PDAC – modalidad proyectos metropolitanos es promover y apoyar la realización de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales de iniciativa privada y de interés público, con amplio reconocimiento y trayectoria, con cobertura o con incidencia en habitantes de toda la ciudad y con impactos demostrables en la proyección nacional o internacional de Bogotá. El PDAC – Modalidad Proyectos Metropolitanos se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos invitados que además de cumplir con las características antes señaladas, son acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y gestionados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad. **12)** Que una vez cerrado el plazo establecido para la inscripción de propuestas para conformación del Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2021, resultaron 58 proyectos elegibles de los 88 inscritos y mediante Acta No. 3 del Comité de Fomento se realizó la asignación presupuestal a 52 proyectos (los seis proyectos restantes no se les asigno recursos debido a que se agotó la bolsa) de los cuales 33 proyectos locales e interlocales serán financiados con recursos del Idartes. **13)** Que ahora bien, la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas. En este contexto, dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de las Gerencias. **14)**. Que el proyecto "**ESCUELA TALENTOS**" cumple un papel importante en el desarrollo de la democracia y la igualdad de oportunidades para todos y todas, brindando un espacio de socialización, de conocimiento y reconocimiento, de construcción de identidad, generación de valores sociales, construcción de esquemas de participación e interacción. **15)** Que de acuerdo con el listado de asignación presupuestal, que hace parte integral del acta en mención, se determina que la **ESAL FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA**, con el proyecto "**ESCUELA TALENTOS**" obtuvo un puntaje total de 93 puntos, sumados de puntaje obtenido en evaluación técnica, puntaje obtenido en sustentación,

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

puntaje obtenido en ejecución 2020, participando en la línea “Capacidades locales para la vida cotidiana”. **16)** Por lo expuesto anteriormente, se procederá a adelantar el trámite pertinente para celebrar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, un contrato de interés público o colaboración, que permita el fortalecimiento del sector a través del proyecto “**ESCUELA TALENTOS”**. Vistas las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA - VALOR Y DESEMBOLSO**: El valor total del contrato será por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($54.592.899),** cancelados así: **Un primer desembolso** correspondiente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($24.566.805)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, firma del acta de inicio, presentación de un cronograma de actividades desagregado con base en el cronograma general del proyecto y las actividades que se detallan en el presupuesto del mismo, un informe que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del proyecto, e informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión y/o interventoría según sea el caso. **Un segundo y último desembolso** correspondiente a la suma de **TREINTA MILLONES VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($30.026.094),** a la finalización del contrato previa entrega de informe final de actividades con soportes de realización de actividades presenciales o virtuales, e informe final financiero con soportes que dé cuenta de la inversión de la totalidad de los recursos entregados, las cuentas por pagar e informe para pago y certificación de cumplimiento expedida por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión e interventoría y certificado expedido por la el ente de control correspondiente en donde conste que allegaron la información referente al año 2020 y que no registra observaciones. Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, con los soportes correspondientes, además de la presentación del informe de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital o por la normativa que se expida al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y/o las disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se requiere la certificación del supervisor del contrato donde se indique que se ha dado cumplimiento total a todas y cada una de las obligaciones del mismo, acorde con el presupuesto que hace parte integral de éste. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: 1.** Ajustar el cronograma de actividades del proyecto aprobado conforme al plazo de ejecución del contrato y en el marco de la concertación realizada con **EL IDARTES,** y ejecutar el proyecto de acuerdo con el referido cronograma. **2.** Dar los créditos legibles a **LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE e INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**, en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice **EL CONTRATISTA**, según imagen suministrada y supervisada por el área de Comunicaciones del **IDARTES**, como entidad promotora del proyecto, en todos los eventos públicos, ruedas de prensa,

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que realice en el marco de la ejecución de este proyecto. **3.** Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del contrato de interés público o colaboración que se le requieran por parte del supervisor o interventor, en formato magnético y en medio impreso cuando así se requiera, por medios electrónicos y/o virtuales, con sus debidos soportes y estadísticas de participantes beneficiarios con enfoque poblacional y territorial. La no entrega oportuna de los informes y/o su no aprobación por parte del supervisor del contrato de interés público o colaboración, generará que se adelante por el IDARTES el proceso o procedimiento correspondiente para declarar el incumplimiento si a ello hubiere lugar e incidirá en la valoración para futuras contrataciones. **4.** Presentar al supervisor o interventor un informe final de gestión de ejecución de las actividades e informe financiero final del contrato de interés público o colaboración, en el formato diseñado por **EL IDARTES**, firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado; de no ser así, por el contador del **CONTRATISTA**, **en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto,** en el que conste como mínimo: a) *Información general*: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. b) *Desarrollo del proyecto por actividades*: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c) Descripción del cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos en el proyecto con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser medibles y verificables d) Entrega de encuestas de satisfacción realizadas a la población objetivo. e) *Informe financiero*: relación de los gastos efectuados con los recursos entregados por parte del **IDARTES**, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT y documento de identificación de cada uno de los beneficiarios. Así mismo se deberá diligenciar el formato de gestión financiera que se entregará por parte del **IDARTES** d) *Indicadores*: La información sobre impacto social del proyecto e) *Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales:* Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día con estas obligaciones. f) *Registros de la ejecución del proyecto:* Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. g) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **IDARTES.** h) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. **5.** Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, personas en condición de discapacidad, cuando sea del caso. **6.** Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales o contractuales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios de dicho personal. **7.** Constituir y mantener durante el plazo del contrato y sus modificaciones, la vigencia en tiempo y/o valor de la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto. **8.** Reintegrar a la finalización del contrato, los saldos no ejecutados, así como los rendimientos financieros, en caso de existir, a la Dirección del Tesoro Distrital, en la cuenta que el **IDARTES** indique para tal fin. **9.** Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales y acreditar el pago de aportes si a ello hubiera lugar. **10.** Cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar. **11.** Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. **12**. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique. **13.** Disponer de los recursos únicamente para el cumplimiento del

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

objeto del presente contrato de interés público o colaboración. **14.** Atender las sugerencias del supervisor o interventor, quien será el representante directo del **IDARTES**, durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato de interés público o colaboración, o la interventoría que designe **EL IDARTES** para el seguimiento a las actividades y desarrollo del contrato de interés público o colaboración. **15.** Responder ante los asistentes o beneficiarios por la calidad y presentación o no presentación del evento y/o actividades que se deriven del proyecto presentado, tanto de manera presencial como no presencial según corresponda y asumir por su cuenta y riesgo las situaciones que se presenten sobre el particular. **16.** Suministrar la información requerida por **EL IDARTES**, sobre el desarrollo y logros del proyecto, según las necesidades y los objetivos del mismo, entendiéndose que este forma parte integral del contrato de interés público o colaboración.**17.** Participar de manera activa en todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado, por parte del supervisor o interventor del proyecto. **18.** Remitir al correo electrónico que designe el supervisor o interventor, durante la vigencia del contrato de interés público o colaboración y mensualmente con fecha límite el 05 de cada mes, el informe de actividades desarrolladas que incluya metodología de medición de público con sus respectivos soportes y las estadísticas poblacionales establecidas en el formato diseñado para tal fin. **19.** Abstenerse de realizar la contratación de menores de edad sin el permiso del Ministerio de Trabajo y en las actividades señaladas en la Resolución No. 1677 de 2008 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y /o las que la modifiquen, complementen o adicionen. **20.** Garantizar que todos los trabajos intelectuales desarrollados, son originales y fueron realizados sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, ni han sido cedidos con antelación, y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización y en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, en cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, el **CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad y mantendrá indemne al IDARTES por todo concepto. **21.** Suscribir el acta de liquidación del contrato de interés público o colaboración. **22.** Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos desembolsados con ocasión del presente contrato. **23.** Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normatividad distrital vigente. **24.** Garantizar el desarrollo de cada una de las actividades planteadas en el proyecto, sus objetivos y presupuesto aprobados por **EL IDARTES**. **25.** Hacer entrega de los contratos o subcontratos que realice para la ejecución del proyecto, dentro de los tres días siguientes a su suscripción y/o entregar el documento soporte que acredite un vínculo jurídico a través del cual se constate una relación contractual. **26.** Las demás que consten en el proyecto y que señale el supervisor o interventor del contrato de interés público o colaboración, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO**: en virtud del principio de la buena fe, la información que EL CONTRATISTA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto con cargo a los aportes del **IDARTES**, deben cumplir con lo establecido en el artículo 232 del Decreto Ley 19 de 2012, de conformidad en lo señalado en la Ley No. 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo y en cualquier caso atender la normativa vigente sobre la materia. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES: 1.** Garantizar la asignación a la ESAL de la suma **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($54.592.899)** para desarrollar el proyecto “Escuela Talentos”. **2.** Expedir las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos. **3.** Realizar los desembolsos estipulados en el contrato de interés público o colaboración, contra entrega de los avances y/o productos solicitados y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato, realizando

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

actividades de seguimiento y control a la ejecución contractual. **5.** Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de interés público o colaboración. **6.** Adelantar los trámites pertinentes según procedimiento, para la citación a audiencias de declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas. **7.** Tomar las determinaciones correspondientes para hacer el reconocimiento de pagos por concepto de ejecución del proyecto, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo o aplicación de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente Contrato, previa garantía del debido proceso, acorde con el numeral sexto del presente acápite. **8.** Liquidar el contrato suscrito. **CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Desarrollar y ejecutar el proyecto “Escuela Talentos”, presentado al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo y la concertación realizada. **2.** Realizar la convocatoria a la comunidad a través de piezas comunicativas difundidas a través de redes sociales, a través de perifoneo y a través de impresión y distribución de volantes, acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo. **3.** Garantizar la realización del proceso de formación artística en música, danza, ballet y artes plásticas, acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo. **4.** Proporcionar los equipos electrónicos mediante alquiler y el apoyo al pago de servicio de internet a cada tallerista para impartir las clases, acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo. **5.** Contar con una plataforma digital eficaz y óptima para la realización de las clases virtuales, a través de la implementación y funcionamiento de la misma, acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo. **6.** Suministrar el material pedagógico necesario para el desarrollo del proceso de formación, acorde con el proyecto presentado, y con estricta sujeción al presupuesto del mismo y a la guía de gastos aceptables del Idartes. **7.** Suministrar los elementos necesarios para el proceso de formación en música y danza acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo. **8.** Garantizar la realización de una muestra final del proyecto, incluyendo los elementos técnicos, el alquiler de una tarima, alquiler de vestuario, la entrega de refrigerios para los participantes, plan de contingencia con los compromisos que este requiere, el apoyo logístico y los grupos artísticos, según se registra en el proyecto presentado, con estricta sujeción al presupuesto del mismo y a la guía de gastos aceptables del Idartes. **9.** Garantizar el registro fotográfico del proyecto acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo. **10.** Entregar los soportes de ejecución de las actividades virtuales, en los plazos indicados por el Idartes. **11.** Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso. **12.** Las demás relacionadas con el objeto del convenio. **CLAUSULA SEXTA – INFORMACIÓN CONTABLE:** EL CONTRATISTA deberá llevar un control de fondos por separado (aporte IDARTES y OTROS), para los recursos asignados a través de este Contrato, los que deberán estar acompañados de la información contable que les sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto del presente Contrato deberá estar a disposición de las partes. EL CONTRATISTA deberá presentar informes al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados en el presente Contrato. EL IDARTES podrá suspender su apoyo, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo o aplicación de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los dineros aportados por EL IDARTES serán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado y es obligación del supervisor verificar la destinación específica de los recursos entregados por EL IDARTES. **PARÁGRAFO 2:** Los formatos para la presentación de los informes financieros de la ejecución del presente Contrato serán entregados por EL IDARTES. **CLÁUSULA SEPTIMA . - DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL APOYADO** al suscribir el contrato manifiesta bajo juramento, que ni él ni los miembros de la junta Directiva de la entidad o Consejo Directivo o miembros fundadores, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, e incompatibilidad. Igualmente manifiestan no estar incluidos en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

General de la República, y en cualquier caso aplica lo señalado en el artículo 6 del decreto 092 de 2017; así mismo manifiesta que no son personas políticamente expuestas en los términos del Decreto 1674 de 2016. **PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA,** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** Las partes liquidarán de común acuerdo este contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA NOVENA SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por la Gerente de Danza de la Subdirección de las Artes, y en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario o asumirla, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza. **CLÁUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, atendiendo a lo dispuesto por la agencia de contratación pública, Colombia Compra Eficiente en atención a los procedimientos señalados en la plataforma transaccional del SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución el certificado de registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta motivada. **PARÁGRAFO ÚNICO: EL APOYADO,** no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica, alguna de las obligaciones y derechos emanados de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL IDARTES** no adquiere con **EL APOYADO** ni con el personal que este contrate relación laboral alguna, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

ciento **(1%)** del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO ÚNICO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva, en caso de haberse constituido, la garantía única y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** El presente contrato está sujeto a las normas generales aplicables a la contratación pública, excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SANCIÓN ESPECIAL: EL APOYADO** que incurra en alguna de las conductas previstas por la Ley 40 de 1993 Estatuto Nacional contra el Secuestro se hará merecedor a las sanciones de ley a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación, interpretación unilaterale, con ocasión de la celebración, ejecución desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del **APOYADO,** mantener a **EL IDARTES** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, así mismo se declara que mediante este contrato no se pacta ninguna clase de solidaridad entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOCUMENTOS ANEXOS:** Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato, el proyecto presentado por **EL APOYADO,** los ajustes realizados al mismo y aprobados por **EL IDARTES,** los documentos antecedentes del contrato y las actas y acuerdos suscritas por las partes durante su ejecución, así como los demás contemplados en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉCIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

SELECCIONE SEGÚN EL CASO:	REGISTRE NUMERO DEL CONTRATO	DATOS GENERALES	
Contrato de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica	No.	FECHA ACTA DE INICIO	10/05/2021
Contrato de Apoyo Concertado	No.		
Contrato de Colaboración	No.		
Contrato de Interés Público	No. 1267 de 2021		
Convenio o Contrato Interadministrativo	No.	FECHA DE TERMINACIÓN	22/11/2021
Convenio de Asociación	No.		
Nombre del Proyecto	ESCUELA TALENTOS	ÁREA(S)	Danza, Música y artes plásticas
Nombre de la Organización o Entidad	FUNDACION ESPACIOS DE VIDA		
Representante Legal	Javier Andrés Cabezas Ortiz		

N° DEL PRESENTE INFORME	1	DE	2

PERIODO DEL INFORME	DEL	10	05	2021	AL	11	05	2021

***NOTA IMPORTANTE:** Los periodos no se pueden traslapar, entonces:

- **Informe 1 de 2**: del 10/05/2021 al 11/05/2021

SUPERVISOR(A): ANA CAROLINA AVILA PEREZ – GERENTE DE DANZA

OBJETO: Celebrar contrato de interés público con la Fundación espacios de Vida para la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto “Escuela Talentos”, de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de convocatoria “proyectos locales e interlocales” del Programa distrital de Apoyos Concertados 2021.

CORREO ELECTRÓNICO: info.espaciosdevida@gmail.com

1. CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES (ESPECIFICAS)

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS **1.** Desarrollar y ejecutar el proyecto "Escuela Talentos", presentado al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo y la concertación realizada.	Se ha enfocado en el desarrollo de las actividades descritas en el desarrollo de las obligaciones No.	A partir del 10 de mayo comenzó la ejecución del contrato y se ejecutará hasta el 22 de noviembre de 2021	No Aplica
2. Realizar la convocatoria a la comunidad a través de piezas comunicativas difundidas a través de redes sociales, a través de perifoneo y a través de impresión y distribución de volantes, acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo.	Nos encontramos en este momento realizando el diseño de las piezas comunicativas, para ser enviadas a la Supervisión del contrato, para que sean aprobadas y procedes a su posterior impresión y distribución.	Diseño de piezas publicitarias y comunicativas, para ser aprobadas por el Idartes para su distribución.	No Aplica
3. Garantizar la realización del proceso de formación artística en música, danza, ballet y artes plásticas, acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo.	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	No Aplica
4. Proporcionar los equipos electrónicos mediante alquiler y el	En el periodo del presente informe no se realizaron	En el periodo del presente informe no se	

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
apoyo al pago de servicio de internet a cada tallerista para impartir las clases, acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo.	actividades en desarrollo de la presente obligación.	realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	No Aplica
5. Contar con una plataforma digital eficaz y óptima para la realización de las clases virtuales, a través de la implementación y funcionamiento de la misma, acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo.	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	No Aplica
6. Suministrar el material pedagógico necesario para el desarrollo del proceso de formación, acorde con el proyecto presentado, y con estricta sujeción al presupuesto del mismo y a la guía de gastos aceptables del Idartes.	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	No Aplica
7. Suministrar los elementos necesarios para el proceso de formación en música y danza acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo.	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	No Aplica
8. Garantizar la realización de una muestra final del proyecto,	En el periodo del presente informe no se realizaron		

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
incluyendo los elementos técnicos, el alquiler de una tarima, alquiler de vestuario, la entrega de refrigerios para los participantes, plan de contingencia con los compromisos que este requiere, el apoyo logístico y los grupos artísticos, según se registra en el proyecto presentado, con estricta sujeción al presupuesto del mismo y a la guía de gastos aceptables del Idartes.	actividades en desarrollo de la presente obligación.	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	No Aplica
9. Garantizar el registro fotográfico del proyecto acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo.	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	No Aplica
10. Entregar los soportes de ejecución de las actividades virtuales, en los plazos indicados por el Idartes.	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	No Aplica
11. Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso.	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la presente obligación.	No Aplica
12. Las demás relacionadas con el objeto del convenio.	En el periodo del presente informe no se realizaron	En el periodo del presente informe no se realizaron actividades en desarrollo de la	

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
	actividades en desarrollo de la presente obligación.	presente obligación.	No Aplica

PRODUCTOS:
Enumere los productos entregados, los cuales están establecidos en las condiciones adicionales, de acuerdo con cada uno de los desembolsos y relaciones los soportes entregados, con los cuales se verifica el cumplimiento.

PRODUCTO ENTREGADO	MECANISMO DE VERIFICACION
1) cronograma de actividades desagregado con base en el cronograma general del proyecto y las actividades que se detallan en el presupuesto del mismo	1)Anexo 1.
2) informe que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del proyecto	2) Presente Informe.

PÁGINAS WEB Y/O LINKS EN LOS QUE SE REALIZÓ DIFUSIÓN AL PROYECTO
a) No Aplica

Cordialmente,



Representante Legal
NOMBRES Y APELLIDOS: JAVIER ANDRES CABEZAS ORTIZ
No. Folios: 1

CONTRATO DE INTERES PÚBLICO No. 1267 de 2021.

ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA TALENTOS - FUNDACION ESPACIOS DE VIDA

Cronograma

Objetivo especifico: Contar con un equipo Humano idóneo encargado de la Coordinación general, la monitoria de los talleres y la monitoria de la Plataforma, además de hacer el seguimiento y monitoreo al proceso a través de un registro fotográfico.

Mes	Mayo			Junio					Julio				Agosto				Septiembre				Octubre					Noviembre			
Semana	10-16	17-23	24-31	1-6	7-13	14-20	21-27	28-4	5-11	12-18	19-25	26-1	2-8	9-15	16-22	23-29	30-5	6-12	13-19	20-26	27-3	4-10	11-17	18-24	25-31	1-7	8-14	15-21	22-28
Se contratará a Un Coordinador general, Un monitor de talleres encargado de la asistencia, acompañamiento y un monitor encargado de la plataforma (conectividad y seguridad de los participantes en cada taller) quienes asumirán la ejecución del proyecto y tendrán a su cargo el mismo. Se realizará un registro fotográfico durante la ejecución del proyecto, que servirá para al final recoger las memorias del proceso. Este equipo humano se mantendrá duarante toda la ejecución del proyecto, desde el día 10 de mayo hasta el 22 de Noviembre de 2021.																													
	x																												

Objetivo especifico: Realizar una Muestra final para dar a conocer a la comunidad en general el resultado del proceso de Escuela de formación artística TALENTOS

Mes	Mayo			Junio					Julio				Agosto				Septiembre				Octubre					Noviembre			
Semana	10-16	17-23	24-31	1-6	7-13	14-20	21-27	28-4	5-11	12-18	19-25	26-1	2-8	9-15	16-22	23-29	30-5	6-12	13-19	20-26	27-3	4-10	11-17	18-24	25-31	1-7	8-14	15-21	22-28
Cuando ya se este terminando el proceso formativo virtual, se intentará realizar por lo menos dos (2) sesiones presenciales, con el objetivo de hacer el ensamble de cada montaje, para efecto de realizar la Muestra final. Se realizará Una Muestra Final en un evento en tarima, con los equipos técnicos y logísticos necesarios y con la participación de cuatro (4) grupos artísticos. Contará con los equipos, elementos y personal necesario de logística, seguridad y bioseguridad en cada actividad																													
																											x		

Objetivo especifico: Realizar un proceso formativo en danza, ballet, música y artes plásticas con niños, niñas y jóvenes del sector de la Upz 82 Patio bonito, de manera virtual mediante la implementación de una plataforma digital con profesionales en cada una de las áreas artísticas y suministrando todos los elementos y materiales necesarios para el desarrollo del mismo.

Mes	Mayo			Junio					Julio				Agosto				Septiembre				Octubre					Noviembre			
Semana	10-16	17-23	24-31	1-6	7-13	14-20	21-27	28-4	5-11	12-18	19-25	26-1	2-8	9-15	16-22	23-29	30-5	6-12	13-19	20-26	27-3	4-10	11-17	18-24	25-31	1-7	8-14	15-21	22-28
Clases virtuales y presenciales. Se realizarán 48 sesiones de 3 horas cátedra cada uno, para un total de 144 horas por taller. 1 taller por área artística. 144 horas por área. 24 semanas de trabajo. A partir de la Primera semana de Junio y hasta la segunda semana de Noviembre de 2021.																													
Suministrar todos los elementos necesarios para el desarrollo de los talleres como: Plataforma digital, alquiler de tablets para los profesores, apoyo en planes de datos para internet a cada profesor, instrumentos musicales, material didáctico, vestuario, Kits de artes plásticas. Tanto para el desarrollo de los talleres como para la Muestra final, los materiales serán llevados a cada una de las casas de los participantes en cada taller de acuerdo al área.																													
				x																									

Objetivo especifico: Convocatoria a la comunidad del sector de la Upz. 82 a ser partícipes de la ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA TALENTOS																																
Mes	Mayo			Junio					Julio				Agosto				Septiembre				Octubre					Noviembre						
Semana	10-16	17-23	24-31	1-6	7-13	14-20	21-27	28-4	5-11	12-18	19-25	26-1	2-8	9-15	16-22	23-29	30-5	6-12	13-19	20-26	27-3	4-10	11-17	18-24	25-31	1-7	8-14	15-21	22-28			
Realizar un proceso de inscripción a las personas interesadas en hacer parte del proceso de formación que plantea la Escuela TALENTOS en esta versión vistual, a través de una convocatoria que se mantendrá durante 8 días. Distribución de volantes casa a casa en el sector, perifoneo y Convocatoria digital a traves de redes sociales, coreos electronicos y pagina de la Fundación.																																
		X																														

Objetivo especifico: Dar a conocer el Proyecto de la Escuela de formación artística TALENTOS, a los interesados en participar, instituciones que desarrollen su labor en el sector, posibles beneficiarios, a través de un acto de presentación pública.																																
Mes	Mayo			Junio					Julio				Agosto				Septiembre				Octubre					Noviembre						
Semana	10-16	17-23	24-31	1-6	7-13	14-20	21-27	28-4	5-11	12-18	19-25	26-1	2-8	9-15	16-22	23-29	30-5	6-12	13-19	20-26	27-3	4-10	11-17	18-24	25-31	1-7	8-14	15-21	22-28			
Se realizará un acto de presentación Pública de manera virtual por la Plataforma de la Fundación y la pagina web, para lo cual se diseñará, una convocatoria digital y en medios radiales comunitarios del sector. En el acto se presentará el proyecto en todos sus componentes y se buscará la participación de 80 personas. esta actividad se realizará el día 28 de mayo de 2021.																																
			X																													

Objetivo especifico: Entrega, subsanación y radicación de informe final																																
Mes	Mayo			Junio					Julio				Agosto				Septiembre				Octubre					Noviembre						
Semana	10-16	17-23	24-31	1-6	7-13	14-20	21-27	28-4	5-11	12-18	19-25	26-1	2-8	9-15	16-22	23-29	30-5	6-12	13-19	20-26	27-3	4-10	11-17	18-24	25-31	1-7	8-14	15-21	22-28			
Se hará entrega de un Informe final, que recoja todas y cada una de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato.																																
																												X				